



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-01143 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado **OMAR ARMANDO BERNAL MACHADO** se notificó por conducta concluyente, del mandamiento de pago librado en su contra (de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso).

De otro lado, en atención a la solicitud formulada de consuno entre el demandante y el ejecutado, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias hasta el 30 de noviembre de 2022.

Por secretaría, contrólense el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 078 de hoy 11 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107ec5468bc5e1408f2a2bb4a83e532fe7c5654818232ee82bda8962bbe2f396**

Documento generado en 07/10/2022 10:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>